

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÁDIZ (UPA-CÁDIZ) EN MATERIA DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN AGRARIA.

De una parte, D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D^a Azucena González Ferreiro, en representación de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA- Cádiz), con CIF G11676608 y domicilio social y a efectos de notificaciones en Plaza Ignacio A. Liaño, local 2, Rota (Cádiz), actuando en este acto como Secretaria General de la misma en virtud de su nombramiento en el Tercer Congreso, según certificado del acta de fecha 1 de octubre de 2020, y en virtud de las competencias atribuidas según establece el punto 2º del Anexo de sus Estatutos.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

PRIMERO: La Diputación Provincial de Cádiz tiene entre sus competencias la prestación de servicios de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, tal como se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Dentro de ese desarrollo se encuentra la ganadería y agricultura, y así la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, desarrolla programas ganaderos y agrícolas.

SEGUNDO: Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines.

TERCERO: El Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, tiene entre sus prioridades la información, formación, divulgación y concienciación a la ciudadanía en general y a los sectores vinculados con el medio ambiente de la Provincia, en todos aquellos aspectos relacionados con la reducción de impactos medioambientales, conservación y puesta en valor de los recursos naturales, promoción de un desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	Página		1/28
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		



CUARTO: Que la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-CÁDIZ) es una Organización Profesional Agraria y Ganadera de ámbito provincial y sin ánimo de lucro, creada con la finalidad de coordinar la defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y profesionales de los agricultores, ganaderos y de las explotaciones familiares agrarias de Andalucía.

QUINTO: Que la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-Cádiz) tiene entre sus objetivos prioritarios tanto la prestación de una atención especial a los colectivos presentes en el mundo rural con mayores dificultades a la hora de conseguir la plena integración y equiparación laboral y profesional, como la realización de actividades dirigidas a la protección del medio ambiente rural y al desarrollo sostenible de la actividad agraria.

SEXTO: Que ambas partes consideran que el desarrollo de acciones formativas contribuye a mejorar la cualificación profesional de los agricultores y ganaderos de la provincia, ampliando sus conocimientos sobre sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente, favoreciendo el desarrollo sostenible y contribuyendo a una mejora de la economía rural.

SÉPTIMO: Que según lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

OCTAVO.- Que con fecha 23 de enero de 2023 se recibió solicitud de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz, con posteriores subsanaciones de fecha 22 de febrero, para recibir apoyo financiero por un importe de 20.000€ para el desarrollo de actividades en materia de formación y cualificación agraria.

NOVENO.- Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto en vigor a favor de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA- Cádiz), por importe de 20.000€.

DÉCIMO.- Que ambas partes, por todo lo expuesto, aprueban la celebración del presente Convenio de Cooperación, y a tenor de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	Página		2/28
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA- Cádiz), por importe de **20.000,00€**, para el desarrollo de actuaciones en materia de formación y cualificación agraria para mejorar la cualificación profesional de los agricultores y ganaderos de la provincia, ampliando sus conocimientos sobre sistemas de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

En particular, se prevé la colaboración para el desarrollo de los cursos que organiza la asociación y que se relacionan a continuación:

- Dos cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado (65 horas lectivas).
- Un curso de Agricultura Ecológica. (30 horas lectivas).
- Un curso de Aplicador de Productos Biocidas para la Higiene Veterinaria de Nivel Cualificado (35 horas lectivas).

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz, en adelante UPA-Cádiz, invertirá la cuantía prevista en desarrollar actividades de formación y cualificación agraria y ganadera que vienen recogidas en la memoria que se incluye como **Anexo I** de este Convenio.

Esta actuación atiende a fines ambientales, económicos y sociales para la provincia de Cádiz, persiguiendo el conocimiento y la producción mediante prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, modernizando las explotaciones mediante prácticas más sostenidas, eficaces y sostenibles y mejorando las condiciones de vida y el asentamiento de la sociedad rural, a través de los agricultores y ganaderos que vertebran y sostienen dicho medio.


Con la suscripción del convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones.

La Diputación financiará las actuaciones, objeto del Convenio, con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2023 imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/170/48011** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos de gastos corrientes.

El expediente completo previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17	
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52	
Url De Verificación	Página		3/28	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==			

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El régimen de pago se realizará mediante un pago anticipado, por importe de 10.000 €, correspondiente al 50% de la subvención, una vez que se haya suscrito el presente convenio, y un pago final correspondiente a la cantidad restante una vez comprobada la correcta justificación del gasto y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados y si fuera el caso, se procederá al reintegro de la cantidad no invertida.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudas de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

En el caso de que las cantidades justificadas por UPA-Cádiz fueran inferiores a 20.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por UPA-Cádiz fueran superiores a 20.000,00 €, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

CUARTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria vendrá obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

- Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en las cláusulas séptima y octava de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	Página		4/28
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		



- e. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f. Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g. Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.


QUINTA. Subcontratación.

1. En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar hasta un 100% de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago este justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17	
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52	
Url De Verificación	Página		5/28	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==			

- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.
 - e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.
3. La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la *Ley General de Subvenciones*.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables.

1. La cuantía que por el presente Acuerdo se reconoce a favor de UPA-Cádiz deberá ser aplicada a la financiación de las actuaciones que se establecen en el Anexo I del presente Convenio, debiéndose justificar por parte de dicha entidad la aplicación de dichas cantidades, con la presentación de la cuenta justificativa.
2. Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad al fin del periodo de ejecución.
3. Se podrá imputar a este convenio las nóminas del personal de la entidad adscrito a las actuaciones previstas durante el período de ejecución según consta en el Anexo I, "Memoria Descriptiva y Valorada Económicamente de la Actividad", para ello deberá presentarse tanto las nóminas del personal adscrito como el comprobante de abono de las mismas, acompañados de certificados de UPA-Cádiz indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
4. Se podrá imputar a este convenio los pagos a la Seguridad Social del personal de la entidad adscrito al Convenio, de acuerdo con lo señalado en el apartado anterior de esta estipulación. Para ello deberá presentar originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	Página		6/28
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		



5. Con respecto a los gastos derivados desplazamiento, manutención y estancia en establecimientos de hostelería tanto del curso como de las Jornadas, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que solo están exceptuados de gravamen (IRPF) las asignaciones que para estos gastos cumplan los requisitos y límites que se señalan en el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes).

6. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello el IVA solo será subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario.
7. El IRPF es subvencionable, cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.
8. Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario con indicación de: *"La presente factura ha servido para la justificación de la Subvención concedida en el año 2023 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz"*.
9. Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, material formativo y didáctico para cada una de las acciones formativas deberán incluir el Logotipo de la Diputación de Cádiz. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado firmada por el/la representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	Página		7/28
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		



A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta en **Anexo II** a este Convenio.

- b. Originales o copias compulsadas de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por lo que deberán venir a nombre de UPA-Cádiz y deberán especificar adecuadamente la adquisición realizada o el servicio prestado.
- c. Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado las labores adscritas al convenio.
- d. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
- e. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- f. Memoria justificativa final del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución de las acciones.
 - Actuaciones realizadas.
 - Resultados obtenidos y conclusiones.
- g. Dado que el importe de la subvención supera los 15.000,00, en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentarán tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, así como la elección entre las ofertas presentadas (art. 31.3 ley 38/2003).
- h. Certificados de estar al corriente con la seguridad social y con la hacienda estatal y autonómica. Certificado censal expedido por la AEAT para poder valorar su situación tributaria en relación con los siguientes extremos:
 La situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
 Concretamente, en la sede electrónica de la AEAT, puede obtenerse este certificado. Se indica a continuación la dirección web:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtm>
- i. Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.
- j. Declaración responsable, de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que , en caso contrario, solicita la compensación de deudas.
- k. Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III**:
 - Si es el caso, que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página 8/28



de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.

- Conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Que indique si la entidad tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Tal y como establece el artículo 89 del Reglamento de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y al reintegro, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial o el reintegro en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro y de reintegro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.
5. Se producirá el reintegro de las cantidades abonadas anticipadamente y se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro, en los supuestos

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página 9/28



recogidos en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones y artículos 91-93 del Reglamento de Subvenciones.

DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

UPA-Cádiz, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 16 de octubre de 2023.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse como máximo hasta el día 30 de septiembre de 2023. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde la firma del Convenio **hasta el 30 de septiembre** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 16 de octubre del mismo año**.

No se recoge en este Convenio la posibilidad de prórrogas ni para el plazo de ejecución, ni para el plazo de justificación.

DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página
			10/28



- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una entidad de derecho privado, por lo que su régimen jurídico viene determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	19/05/2023 13:36:17
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 11:01:52
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		



DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos.

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOCTAVA.- Publicidad.

1. La entidad beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

3. Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página
			12/28



expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- Transparencia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.


Por la Diputación de Cádiz

Por la Unión de Pequeños Agricultores
y Ganaderos de Cádiz

Juan Carlos Ruiz Boix

D^a Azucena González Ferreiro

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página 13/28



ANEXO I. MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO **"Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación de Cadiz y** **UPA Cádiz en materia de formación y cualificación agraria 6.0".**

1. INTRODUCCIÓN

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Cádiz (UPA-Cádiz) es una organización profesional dinámica que agrupa, representa y defiende los intereses de los profesionales de la agricultura y la ganadería en España, aglutinando al colectivo mayoritario del sector agrario: las explotaciones familiares cuyos titulares son pequeños y medianos agricultores y ganaderos. Trabajamos al servicio de la agricultura familiar y de los profesionales del campo poniendo a disposición de los afiliados su estructura y capacidad de gestión en los cada vez más complejos trámites administrativos de obligado cumplimiento en las explotaciones.

UPA es la organización agraria más joven de España. Una juventud que se refleja, sobre todo, en dos factores: el ímpetu de UPA para defender con su trabajo el futuro de la agricultura familiar y la rápida y enorme experiencia adquirida en los últimos años, porque UPA nació con el ingreso de España en la Unión Europea y ha crecido en paralelo a la integración de la agricultura española en el ámbito comunitario y a la evolución vertiginosa de la Política Agraria Común (PAC).


Desde nuestra organización seguimos reivindicando la posición estratégica que debe ocupar el sector agrícola en nuestro país, no solo desde el punto de vista económico sino desde otros puntos como el social, el demográfico, el cultural, el medioambiental entre otros. Los agricultores y los ganaderos son los encargados de suministrar los alimentos, los cultivos industriales y los cultivos incluso energéticos imprescindibles para el conjunto de la población. Somos los preservantes de nuestro medio rural.

La actualidad de nuestro sector agrario está marcada principalmente por distintos aspectos que no influyen de manera positiva sino que, otra vez más, lo que provocan es una merma en la rentabilidad de las familias que se dedican a ello, sobre todo en las que se rigen por una agricultura y ganadería familiar que es la que representamos UPA Cádiz.

Podemos citar distintos ejemplos y ver cómo afectan en nuestras explotaciones:

Cambio climático: Ya pocos pueden poner en duda que se está produciendo un cambio en el clima de nuestro entorno, no sólo se habla de cambio climático sino que muchos expertos hablan ya de "*crisis climática*" término que consideran más adecuado para reflejar la gravedad de la situación actual. Los principales impactos que el cambio climático tendrá sobre el sector agrario español se pueden clasificar en tres grupos:

1. Climatológicos: incremento de los eventos meteorológicos extremos (heladas, sequías, precipitaciones intensas), reducción de las precipitaciones medias, modificación de la duración de las estaciones.
2. Biológicos: atraso/adelanto en la floración de diferentes especies agrícolas, pérdida de biodiversidad, reducción de rendimientos en determinadas producciones, alteración de la calidad de los productos cosechados, alteraciones fisiológicas en los cultivos, falta de "horas de frío" para la inducción de la floración en determinadas variedades de frutales, reducción de

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17	
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52	
Url De Verificación	Página		14/28	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==			

la polinización y de la población de abejas en colmenas en apicultura, reducción de la producción de pastos verdes en el sector vacuno, ovino y caprino, aparición de especies invasoras (flora y fauna).

3. Económicos: pérdidas por reducción de la producción, pérdidas por baja calidad de los productos cosechados, pérdida de rentabilidad en las explotaciones agrarias, aumento desmesurado del precio de paja seca y del forraje.


Una consecuencia directa del cambio climático es la sequía pertinaz que llevamos soportando pero que en estos dos últimos años podemos afirmar que son críticos, con un déficit hídrico importante que provoca una disminución de las producciones y sobre todo se agrava en el sector de la ganadería puesto que genera una disminución drástica de los pastos naturales disponibles, con la consiguiente compra de otro tipo de alimentación, que por otra parte, se ha encarecido en algunos casos hasta un 300% estrangulando aún más la rentabilidad de las explotaciones. Este fenómeno meteorológico ha sido el más importante, pero no el único, pues también han ocurrido episodios de calor extremo o heladas en primavera que también dejaron daños en la agricultura.

Sin embargo no podemos contemplar el panorama de forma catastrofista, desde UPA Cádiz, ponemos en valor medidas para minimizar las consecuencias del cambio climático, realmente son medidas de adaptación que tienen que ver con la gestión de suelos, la agricultura de precisión y la digitalización, el monitoreo y control de plagas y enfermedades, mejora del abonado, mejora también de la biodiversidad utilizando servicios de polinización, mejora de la ganadería extensiva para dar respuesta a la necesidad de alimentos, y por tanto de energía y agua, para alimentar a una población mundial que se prevé sufrirá un aumento importante, fomentar la economía circular (evitando el modelo lineal extraer-consumir-tirar), eficiencia máxima en la gestión del agua. Todo esto bajo la supervisión de un sistema de asesoramiento cualificado.

Invasión de Ucrania: Vaya por delante que desde UPA Cádiz condenamos la invasión de Ucrania por parte de Rusia. La agricultura, la ganadería y la alimentación de todos los europeos se han visto afectadas por esta guerra ya que el mercado agroalimentario europeo tiene fuertes y complejas interrelaciones que se ven trastocadas por este conflicto bélico, el más grave que acontece en Europa desde hace décadas. Por poner un ejemplo, España importa una cantidad considerable de cereales (el 42% del total de importaciones en 2020) y aceite de girasol (el 25% en 2020) desde Ucrania.

La principal consecuencia para el sector agrícola de esta guerra está siendo la subida de los precios de las materias primas que se suma a una carestía que arrastran los cereales a nivel global desde hace tiempo. En el año 2021 se pagaba por una tonelada de Trigo Duro en torno a 250 € aproximadamente mientras que en la actualidad se paga más de 495 €.

Desde hace varios meses, la inflación en Occidente no deja de aumentar y ha provocado que en España se cerrara el año 2022 con una variación del IPC media del año en el 8,4%, una tasa que no se veía desde 1986, cuando la media alcanzó el 8,8% (datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística. INE). Esto se debe principalmente al incremento de los precios del gas y la dependencia energética, sin ir más lejos la dependencia que Europa tenía sobre el gas ruso produce una falta del mismo; el gas es necesario para la fabricación de fertilizantes y pone en peligro la importación de abonos como la Potasa (Ucrania era una de nuestras principales importadoras) tan necesaria para nuestras producciones.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17	
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página	

Además, se puede dar otra situación colateral, que es qué países que son grandes exportadores de Rusia como el caso de Marruecos pueden reorientar esas exportaciones a Europa provocando un colapso en mercados como frutas y hortalizas de los que España es una gran productora, produciendo un hundimiento de los precios.

Por otra parte, se han cerrado mercados como la aceituna negra a los que tanto Rusia como Ucrania exportábamos casi el 90 % de nuestras producciones, poniendo a este mercado en una situación muy delicada que ya por ende ha sufrido anteriormente el veto de los aranceles de Estados Unidos.

No sabemos cuánto tiempo durará este conflicto armado, lo que sí sabemos es que la situación es insostenible para la economía global en general y ha requerido que la Unión Europea adopte medidas sin precedentes para mitigar los efectos económicos producidos para el sector agrícola en particular, uno de los más castigados por la subida de precios hasta el momento.


Reforma de la Política Agraria Comunitaria. Los objetivos de la nueva PAC parten de garantizar una renta justa para los agricultores y los ganaderos, aumentando la competitividad y su posición en la cadena alimentaria, actuar con el cambio climático protegiendo el medio ambiente, los paisajes y a la biodiversidad, apoyar el relevo generacional y mantener el dinamismo en las zonas rurales, proteger la calidad sanitaria de los animales y la calidad alimentaria e impulsar el conocimiento y la innovación.

Dentro de las novedades que presenta esta reforma está la aplicación de los ecorregímenes o ecoesquemas que implica un cambio en las prácticas agrarias actuales de nuestras explotaciones pero que tienen un objetivo claro que es de hacerlas más sostenibles.

El importe de los fondos que España tiene para este periodo de PAC es el mismo que para el periodo anterior a pesar de la salida de la UE de Reino Unido, sin embargo el reparto económico que se hace en España entre las distintas zonas productivas y las obligaciones de protección medio ambiental que se imponen para poder optar a estas ayudas es lo que ha generado más polémica. Desde nuestra organización, y en líneas generales, a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos, nos favorece un reparto más solidario que iguale a las explotaciones y recuerda la opción de recurrir a los fondos de compensación para las zonas más desprotegidas.

Subida de precios: El encarecimiento de los costes ha sido, según los datos de Agricultura, del 31,2% a nivel global, motivado por los piensos (+34,6%), la energía y los lubricantes (+49,6%), los fertilizantes (+62,1%) y los productos fitosanitarios (+20,3%). Este encarecimiento de los costes, unido a las bajas producciones, ha llevado a que la cifra de renta agraria haya descendido un 5,5%. Datos que demuestran, que la subida de precios de nuestras producciones no ha compensado suficientemente los costes disparados para el sector primario que se ha empobrecido. Ya se ha producido el cierre de explotaciones al no poder seguir soportando esta situación económica tan nefasta.

La subida de los precios que sufre el consumidor final no se ve reflejada en los precios que reciben nuestros agricultores y ganaderos por sus productos, el margen entre uno y otro es suficiente para que todos los intermediarios tengan beneficios pero esto ha de hacerse de una forma justa y proporcional, no sólo a expensas del último eslabón que es el agricultor o el ganadero que realmente son los que están en el campo trabajando día a día y asumiendo los riesgos, por lo que

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17	
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página	

herramientas como la Ley de la Cadena Alimentaria deben hacerse cumplir con una implicación directa de todas las administraciones.

A pesar de que no corren buenos tiempos, nosotros seguiremos apoyando al sector agrario por la importancia que tiene, reconociendo el calor estratégico a nivel económico y por ser el responsable de la soberanía alimentaria. No podemos olvidar que las explotaciones pequeñas y medianas son las más vulnerables pero que vertebran y estructuran uno de los sectores productivos más importante de nuestra provincia y que nuestros agricultores y ganaderos son el presente y el futuro de la vida de nuestros pueblos.

"La ciudad cree que fuera de ella no hay más que paisaje, patatas y leche; ignoran que también existe una cultura noble, antiquísima e insobornable."


Castelao

2. OBJETIVOS PARTICULARES

El objetivo general es mejorar la cualificación profesional de los agricultores/as y ganaderos/as de la provincia, así como cualquier otra persona que de forma profesional o no necesite dicha capacitación, mediante cursos para favorecer la implementación de técnicas de producción más sostenibles desde el punto de vista medioambiental, aumentar la productividad, modernizar técnicas de trabajo y mejorar la calidad de los productos. Además, se hará incidencia en las distintas formas de producción y se resaltarán aquellas que sean más sostenibles con el medio ambiente, siempre respetando el temario homologado de cada uno de los cursos.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el presente convenio son los siguientes:

- ✓ **Proporcionar** a los participantes de los cursos formación teórica-práctica relacionada con la temática de los cursos, como primer paso para la obtención de productos de calidad y de alto valor añadido y adquirir concienciación medioambiental, así como el conocimiento de uso más racional de los insumos necesarios.
- ✓ **Realizar** actividades formativas para promover una gestión sostenible de los recursos naturales en la agricultura, especialmente del agua y del suelo.
- ✓ **Transferir** tecnología que permita corregir las externalidades negativas de la agricultura de la provincia, tales como la erosión, la contaminación de aguas superficiales y subterráneas o la realización de prácticas con riesgos para la salud.
- ✓ **Divulgar** entre los agricultores de la provincia métodos alternativos de producción.
- ✓ **Concienciar** a los agricultores de las medidas de la prevención de riesgos laborales en las diferentes actividades profesionales que realizan en su explotación.
- ✓ **Preparar** a todo el alumnado para poder desarrollar de forma exitosa la prueba de capacitación.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17	
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52	
Url De Verificación	Página		17/28	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==			

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Con el "Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación de Cádiz y UPA Cádiz en materia de formación y cualificación agraria 6.0" se afianza un programa importantísimo de formación del que se beneficiaron más de 450 personas de forma directa en las ediciones anteriores; estos participantes nos tramiten las necesidades formativas que tienen y a las nosotros intentamos dar respuesta.

En las justificaciones técnicas de las ediciones anteriores queda claro la alta demanda de las acciones formativas, no sólo en personas que se dedican a la agricultura y/o la ganadería como de otras, que buscando una nueva salida profesional necesitan esta cualificación, sobre todo en los cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel cualificado, que como todos los años es el más demandado.

Tras el cambio y aclaración de la normativa que se aplica en los productos Biocidas tenemos también ya un interés manifiesto en la ejecución de este curso por lo que también creemos importante volver a incluirlo. Y por último y una vez más, incluimos el de Agricultura Ecológica pues es un curso que desde que lo incluimos siempre ha tenido una gran demanda.


Al igual que en otras ediciones, UPA Cádiz se compromete a cumplir un nivel de exigencia alto, una excelencia en la gestión, coordinación, tramitación e impartición de los mismos para poder ofrecer al alumnado una formación de calidad con los recursos necesarios para un adecuado desarrollo de los mismos que se refleja en los buenos resultado de las pruebas de capacitación que los alumnos llevan a cabo por parte de personal del IFAPA alcanzando el prácticamente 100% de los aprobados, por lo que hace que sea una experiencia motivadora y que deja constancia de la importancia de seguir ejecutando este proyecto con la colaboración del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Desde UPA Cádiz, lamentamos el recorte presupuestario que hemos recibido en el año 2021 puesto que nos gustaría poder ampliar la formación y retomar el curso de Bienestar Animal en el Transporte para dar respuesta a las nuevas exigencias normativas y también recordamos la demanda que en las encuestas de calidad nos dejan los alumnos. En esas mismas encuestas se nos pide también cursos de poda pero por las características del convenio vemos complicado el poder incluirlos ya que en el periodo en que el convenio está activo no es momento de poda en prácticamente ningún cultivo. Además desde nuestra organización, y a través de otros programas, estamos incluyendo cursos promoviendo la digitalización del sector como el Curso de Piloto de Drones con Usos Agrícolas que está teniendo una alta demanda.

4. PROGRAMA DE CURSOS

Para conseguir los objetivos anteriormente expuestos, se establecerán las siguientes actividades de formación, que estarán principalmente destinadas a:

- Agricultores/as y Ganaderos/as.
- Mujeres y jóvenes, nuevos y/o futuros agricultores/as y ganaderos/as interesados/as.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17	
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página	

- Cualquier persona que aun no siendo profesional de la agricultura o la ganadería estuviese de alguna forma vinculada o interesada en estos temas y sea necesaria su capacitación para desarrollar una actividad actual u obtener dicha capacitación para una mejora de empleo.

La convocatoria de estos cursos estará abierta, por tanto, a todos los colectivos anteriormente descritos, es decir, personas interesadas, sean o no miembros de UPA-Cádiz, y siendo gratuitos para todas las personas que participen en ellos publicitándolos como tal.

El número máximo de alumnos en los cursos será de 25 ya que un mayor número no es didácticamente recomendable y lo permitido por el Ifapa.

Los cursos son los siguientes:


- ✓ **Dos cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado (65 horas lectivas).**
- ✓ **Un curso de Agricultura Ecológica. (30 horas lectivas)**
- ✓ **Un curso de Aplicador de Productos Biocidas para la Higiene Veterinaria de Nivel Cualificado (35 horas lectivas)**

Nota: El número de horas llevan incluidas, a parte del número de horas de la formación específica del curso, 5 horas de formación en materia de Igualdad de Género

Los temarios que se utilizarán serán los siguientes:

4.1. Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado

1. Los enemigos de los cultivos. Daños que producen.
2. Métodos de control de plagas.
3. Estrategias y técnicas para la gestión integrada de plagas.
4. Producción integrada y producción ecológica.
5. Productos fitosanitarios. Etiquetas y fichas de datos de seguridad.
6. Riesgos para el medio ambiente derivados del uso de productos fitosanitarios. Buenas prácticas ambientales.
7. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
8. Medidas para reducir los riesgos de los productos fitosanitarios sobre la salud.
9. Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.
10. Tratamientos fitosanitarios: preparación, mezcla y aplicación.
11. Modos de aplicación de productos fitosanitarios. Dosificación y volúmenes de aplicación.
12. Equipos de aplicación: descripción y funcionamiento.
13. Limpieza, regulación y calibración de los equipos de aplicación.
14. Mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas de los equipos de tratamiento.
15. Prácticas de revisión y calibración de equipos de aplicación de fitosanitarios. Riesgos relacionados con el uso de estos equipos.
16. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.
17. Principios de trazabilidad. Registro de plagas y tratamientos en las explotaciones agrarias.
18. Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales.
19. Seguridad social.
20. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Autorización y registro de productos Fitosanitarios.
21. Productos fitosanitarios ilegales: identificación y riesgos asociados a su uso.
22. Igualdad de género

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17	
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página	

4.2. Agricultura Ecológica

1. Iniciación a la Agricultura Ecológica. Antecedentes y conceptos previos.
2. Legislación.
3. Control y certificación.
4. Fertilización.
5. Manejo de la Biodiversidad.
6. Control de plagas y enfermedades.
7. Técnicas de Manejo.
8. Comercialización de productos ecológicos.
9. Proceso de conversión a agricultura ecológica.
10. Otras formas de producción ecológica.
11. Igualdad de género.


4.3. Aplicador de Productos Biocidas para la Higiene Veterinaria de Nivel Cualificado.

1. Anatomía y fisiología de los animales. Necesidades de alimento y agua. Comportamiento y bienestar animal.
2. Repercusiones del transporte de animales en su bienestar y sus productos. Incidencias y cuidados de emergencia durante el transporte
3. Criterios de seguridad para el personal que trabaja con animales. Aspectos ligados a la seguridad vial
4. Bienestar animal en el transporte: normativa reguladora
5. Limpieza y desinfección de los medios de transporte y contenedores. Seguridad en el trabajo
6. Documentación necesaria para el transporte de animales vivos por carretera
7. Anexo: Bienestar en el transporte de peces y vertebrados acuáticos
8. Igualdad de género

5. INCIDENCIA DE GÉNERO Y/O JUVENTUD

UPA Cádiz tiene claro que uno de los problemas que hoy en día sufren los sectores de la agricultura y la ganadería es que la edad de las personas que desarrollan estas actividades es alta, por lo que es importante atraer la atención de los jóvenes para que puedan ver en el medio rural un escenario atractivo donde trabajar y por lo tanto vivir. Es bien sabido, en los últimos tiempos, la importancia de la libertad, del poder disfrutar de un espacio natural abierto y es una de las muchas cosas que ofrecen nuestros pueblos, así que es necesario conjugar todos los recursos disponibles para que la juventud vea como posibilidad el desarrollar su proyecto vital en el medio rural y vincularlos con la agricultura o la ganadería para conseguir un relevo generacional que es muy importante y necesario revirtiendo el proceso de envejecimiento y despoblación del medio rural.

Estas actividades están claramente masculinizadas por lo que también es fundamental empoderar a la mujer y hacerla partícipe de que tiene capacidades suficientes para el desempeño de las mismas, por lo que también se hablará de una herramienta fundamental para facilitar el acceso de la mujer a la agricultura y a la ganadería como es la *Titularidad Compartida de Explotaciones Agrícolas y/o Ganaderas*.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17	
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52	
Url De Verificación	Página		20/28	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==			

Por lo tanto en las acciones formativas recogidas en este convenio, al igual que en convocatorias anteriores, se dará prioridad tanto a mujeres como a personas jóvenes.

Es importante que la formación se imparta de forma que se haga partícipes a los asistentes, no solo a los contenidos teóricos y prácticos, sino que a través de nuestra experiencia como entidad, de las relaciones laborales, personales se dé una visión amplia del sector favoreciendo otros aspectos como es el emprendimiento y el autoempleo.

6. IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO


La actividad formativa, como tal, que se quiere llevar a cabo mediante este proyecto no supone un Impacto Ambiental directo, ya que no generará ninguna actuación negativa que incida directamente sobre el medio ambiente.

Pero cabe destacar que la formación que se pretende impartir influirá de forma directa sobre él, ya que es evidente que desde los últimos años se está velando porque todas las actividades que el hombre desarrolla supongan el mínimo impacto en su entorno. En el sector agropecuario son muchas las sustancias químicas que se utilizan y también se trabaja directamente con una gran cantidad de animales por lo que estas actividades tienen una influencia directa en los ecosistemas. Así, si el uso o administración de este tipo de productos se realiza de forma incorrecta puede provocar graves daños en el entorno natural y afectar los diversos componentes del mismo como son el suelo, el agua y la atmósfera.

Otro aspecto importante a destacar es que en el caso de curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado se está produciendo una demanda muy importante en personas que se dedican a la jardinería puesto que se les exige la misma capacitación que a los agricultores puesto que los productos que utilizan para el mantenimiento de parques, jardines, campos de golf,.. etc. son los mismos que pueden usar los agricultores en sus cultivos.

El curso de Aplicador de Productos Biocidas para la Higiene Veterinaria de Nivel Cualificado, está otra vez en auge puesto que inicialmente se había barajado la posibilidad de que la normativa eliminará este carné necesario para usuarios de este tipo de productos, pero la normativa en nuestra comunidad autónoma lo ha incluido y lo hace necesario para usuarios cualificados por lo que cualquier ganadero o persona que se dedique a los animales, cuidador, transporte, guarda, etc.. deberá tenerlo.

El curso de Agricultura Ecológica servirá para concienciar al alumno de la necesidad de abandonar prácticas convencionales por ecológicas, entender los equilibrios naturales y los ciclos de la naturaleza como medio para adaptar la producción de alimentos ecológicos a la demanda de la población.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17		
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página		21/28

ANEXO I.

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD. CONSIDERACIONES OBJETIVOS

OBJETIVOS

El presente convenio tiene como finalidad responder a la demanda existente en el sector primario provincial hacia profesionales agrarios cualificados, favoreciendo de esta forma el desarrollo y mejora económica de nuestro medio rural provincial.

ACCIONES

El proyecto establece la colaboración entre las dos entidades para dos objetivos fundamentales:

I. Obtención del Carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado

Estos cursos se rigen por la *Instrucción de 15 de septiembre de 2010*, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) que regula la formación prevista en el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.

Dada que la actividad agraria cada vez ha de estar más profesionalizada, resulta imprescindible fomentar la obtención del Carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios de Nivel Cualificado (cursos de 60 horas) por parte de los agentes del sector, permitiendo así obtener el carné de aplicador y desarrollar la actividad de tratamientos fitosanitarios y con ello el desarrollo normal de la actividad agraria.

En el desarrollo del presente convenio se impartirán 2 cursos de Aplicador de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado) distribuidos por la geografía provincial.

II. Mejora de la cualificación profesional en materia de Agricultura Ecológica.

La demanda cada vez mayor por parte de la sociedad de alimentos más sanos y saludables unida a la cada vez mayor concienciación medioambiental de las personas que buscan unos productos provenientes de sistemas de producción respetuosas con el medio ambiente y dada la responsabilidad de consumo social que cada vez es mayor consideramos importante la organización de este curso que permita conocer de forma profunda los principios generales por los que se rige la Agricultura Ecológica.

Ampliar conocimientos sobre la importancia que tiene el manejo de la biodiversidad en los sistemas agrarios, conocer técnicas de acuerdo con los principios de la producción ecológica y fomentar su uso y reforzar la importancia de

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	Página		22/28
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		



un manejo con visión general del agroecosistema, son algunos de los objetivos de este curso que tendrá una duración de 25 horas.

En el desarrollo del presente convenio se impartirá 1 curso de Agricultura Ecológica distribuido por la geografía provincial.

III. Obtención por parte de profesionales del sector agrario del Carné de Aplicador de Biocidas para la Higiene Veterinaria de Nivel Cualificado.

Como se ha mencionado anteriormente, estos cursos también se rigen por la Instrucción de 15 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) que regula la formación prevista en el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.

Dada que la actividad ganadera cada vez ha de estar más profesionalizada y que en la manipulación de fauna auxiliar para la gestión agrícola como método biológico alternativo, resulta imprescindible fomentar la obtención del Carné de Aplicador de Biocidas para la Higiene Veterinaria de Nivel Cualificado (cursos de 30 horas) por parte de los agentes del sector, permitiendo así obtener el carné de aplicador y desarrollar la actividad de tratamientos biocidas y con ello el desarrollo normal de la actividad ganadera y agraria.

En el desarrollo del presente convenio se impartirá 1 curso de Aplicador de Biocidas para la Higiene Veterinaria (Nivel Cualificado) distribuido por la geografía provincial.


FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En cuanto al número de alumnos, como máximo será de 25 para cada edición y como mínimo se partirá de un número intentando cumplir el objetivo viable de la actividad formativa. Estos cursos son de carácter teórico – práctico, según marca la normativa.

La duración de los cursos, anteriormente detallada, se verá incrementada en 5 horas más cada uno en las que se impartirán módulos de **Igualdad de Género**.

DURACIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto será, como máximo hasta el 30 de septiembre y para la justificación técnico económica hasta el 14 de octubre de 2023, según comunicación del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17		
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página		23/28

ANEXO II. - MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD.

CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL CUALIFICADO.			
CONCEPTOS	IMPORTE (€)	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	800,00	2	11.450,00 €
Impartición de cursos	2.275,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	300,00		
Material didáctico y de prácticas	1.800,00		
Alquiler de equipos informáticos	300,00		
Subtotal	5.725,00		

CURSO DE AGRICULTURA ECOLOGICA.			
CONCEPTOS	IMPORTE (€)	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	800,00	1	3.875,00 €
Impartición de cursos	1.050,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	300,00		
Material didáctico y de prácticas	1.175,00		
Alquiler de equipos informáticos	300,00		
Subtotal	3.875,00		

CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA. NIVEL CUALIFICADO.			
CONCEPTOS	IMPORTE (€)	Nº DE ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL
Coordinación	800,00	1	4.675,00 €
Impartición de cursos	1.225,00		
Seguros	250,00		
Publicidad y difusión	300,00		
Material didáctico y de prácticas	1.800,00		
Estancia y desplazamientos	100,00		
Alquiler de equipos informáticos	300,00		
Subtotal	4.675,00		

Nota: Estas cantidades parciales podrán variar en función del gasto real llevado a cabo en las distintas actividades.

RESUMEN ECONÓMICO

Para la ejecución del presente proyecto, se presenta un presupuesto total de **20.000,00 €**, UPA Cádiz solicita a la Excelentísima Diputación de Cádiz la cantidad de **veinte mil euros**, tal y como se detalla en el Anexo Económico.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52
Url De Verificación	Página		24/28
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		



ANEXO II: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:
Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:				
Apellidos y Nombre:				

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- 3º Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
- 4º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.
- 5º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública
- 6º Dado que el importe de la subvención superan los 15.000,00, en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan las tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, así como la elección entre las ofertas presentadas (art. 31.3 ley 38/2003).
- 7º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.
- 8º Certificado de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y que en caso contrario, solicita la compensación de deudas
- 9º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de otras ayudas.

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/05/2023 13:36:17
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro		Firmado		19/05/2023 11:01:52
Observaciones			Página		25/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==				



10º Certificado censal expedido por la AEAT para valorar la situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

11º Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITA la aprobación de la cuenta.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL/LA SECRETARIO/A

SECRETARÍA GENERAL
DE CÁDIZ

Firma
Nombre y apellidos,
sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	19/05/2023 13:36:17
	Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 11:01:52
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fra	Proveedor/ceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado o otros

Importe total gastos justificados	- €	- €	- €
Importe Subvención			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	


Cádiz, a ____ de _____ de 2023

EL SECRETARIO/A

SECRETARÍA GENERAL DE CÁDIZ

Firma
Nombre y apellidos,
sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17	
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página 27/28	

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____, actuando en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de _____, con NIF _____, y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino para _____.

DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

(si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.
- los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.


3. *(si no tiene deuda)* Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial

(si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/La representante de la UPA de Cádiz.

Da. _____

Código Seguro De Verificación	JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Azucena Gonzalez Ferreiro	Firmado	19/05/2023 13:36:17	
Observaciones		Firmado	19/05/2023 11:01:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JgFGsgup541pNa7jWR0+Kw==		Página	